



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1696-7

LA SERENA, 02 DIC 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe Técnico N°04-113, de fecha 11 de noviembre de 2021; El Ordinario N° 04-1729, del Director de Obras Municipales, de fecha 25 de noviembre de 2021; el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; artículos 50 y 192 del Código Tributario; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- SE APRUEBA CONVENIO DE PAGO SUSCRITO entre la Ilustre Municipalidad de La Serena e Inmobiliaria DELCA Ltda., Rol Único Tributario N°76.011.529-0, representada legalmente por don Manuel José Álvarez Silva, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Pedro León Gallo N° 490, La Serena.
- 2.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO por funcionario habilitado de la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada.
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Obras (2)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Oficina de Patentes
 - Patentes Comerciales
 - Página Transparencia Municipal
- RJJ/LMV/YRS/PMP/DRD



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

INMOBILIARIA DELCA LIMITADA

La Serena, a 25 de Noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte e Inmobiliaria DELCA Ltda., Rol Único Tributario N° 76.011.529-0, representada legalmente por don Manuel José Álvarez Silva, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Pedro León Gallo N° 490, La Serena, por la otra, se expresa el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Inmobiliaria DELCA Ltda., conforme lo prescribe el artículo 41, número 5, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos municipales por exhibición de publicidad, correspondientes al año 2020, la cantidad de \$8.743.562.- (ocho millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos).

SEGUNDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados.

TERCERO: La deudora ha manifestado su imposibilidad de cancelar los derechos adeudados al contado.

CUARTO: Las partes acuerdan que la cantidad adeudada, se pagará en 2 (dos) cuotas sucesivas, conforme al detalle que se expresa a continuación.

Cuota N°	Vencimiento	Cuota en Pesos
1	30 de Noviembre del 2021	\$4.371.781.-
2	30 de Diciembre del 2021	\$4.371.781.-

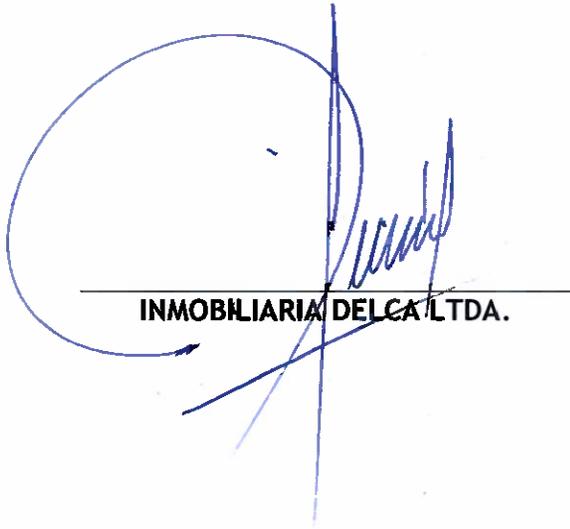
QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

SEPTIMO: La deudora se obliga a pagar paralelamente a las cuotas objeto de este instrumento todos los derechos que con ocasión de la eventual exhibición de publicidad se originen.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco copias quedando una en poder de cada parte.



INMOBILIARIA DELCA LTDA.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Deudor
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Obras (3)
 - Portal Transparencia Municipal
- RJJ/LM/MBS/PNP/DRC.
- 